

ANEXO II

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Presidente: Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial.

Secretario: Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial.

Vocales: Tres Asesores Técnicos del Servicio de Industria, Energía y Minas.

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de Instalador/Mantenedor Autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de gas (IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de productos petrolíferos líquidos (categoría I, II y III).
- c) Instalaciones de climatización.
- d) Calefacción y agua caliente sanitaria.
- e) Instalador anteriores de agua (fontanería).
- f) Operador de calderas.
- g) Instalaciones de frío industrial.
- h) Operador de grúa (torre y móvil auto propulsada).
- i) Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio, tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en caso de ser exigido por la reglamentación, que podrá ser tipo test.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación en BOJA de esta Resolución y finalizará el 8.9.2006.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta, de Jaén, o en cualquiera de las formas previstas en art. 38 de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Únicamente se admitirá como válida la solicitud en una de las Delegaciones Provinciales, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo operador de grúa torre desmontable para obras, grúas móviles autopropulsadas, maquinaria móvil minera e instalador de PPL (en todas sus modalidades), cuyo requisito es tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión del título y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico, que reúnan las características exigidas por la normativa reguladora de la modalidad que solicite, que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen, por un importe de 7,40 euros, mediante el impreso oficial Modelo 046.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y ser acreditados documentalmente.

La carencia de cualquiera de los datos que consta en la solicitud, de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

Cuarta. Documentación.

A la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la siguiente documentación.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Ejemplar para la administración del Modelo 046, acreditativo del pago de la tasa.
- c) Fotocopia compulsada de las titulaciones o de los certificados de haber superado los cursos requeridos para cada modalidad.
- d) Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad, en su caso.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se harán públicas con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que las listas provisionales.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias, que para estas mismas categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en noviembre, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se hará pública en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta, en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 902 113 000 y en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa, todo ello de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Tribunal.

La composición de los tribunales encargados de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo II.

Octava. Resultados de las pruebas.

Los listados definitivos de aprobados podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde recibirán información acerca del trámite para la expedición del certificado o carné correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de los resultados de las pruebas, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, ya citada.

Jaén, 27 de junio de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANEXO I

ESPECIALIDADES CONVOCADAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

MODALIDAD / ESPECIALIDAD		REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS	IG-I	-FP-1 relacionado con su especialidad, en su defecto: -Curso teórico practico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE GAS	IG-II	-FP-2 relacionado con su especialidad, en su defecto: -Curso teórico practico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su defecto: - Poseer el carné de categoría IG-II, con antigüedad de 2 años -Curso teórico práctico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE GAS	IG-III	-Título grado medio o superior en especialidad técnica, en su defecto: -Poseer el carné de categoría IG-II, con antigüedad de 2 años -Curso teórico practico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE GAS	IG-IV	-Título grado medio o superior en especialidad técnica, en su defecto: -Poseer el carné de categoría IG-III, con antigüedad de 2 años -Curso teórico practico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS	CAT I	-Técnico Grado Medio en rama técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos teóricos-prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto - Acreditar experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 2º, como mínimo, en empresa instaladora de PPL
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS	CAT II	-Técnico de Grado Superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teóricos-prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto -Estar en posesión, con una antigüedad mínima de dos años, de un carné de instalador autorizado de PPL de categoría IP-1
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS.	CAT III	-Título de grado superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teóricos-prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto Acreditar una experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 1º, como mínimo, en empresa reparadora de PPL
INSTALADOR (MANTENEDOR) CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA		DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS 1-FP-2 relacionado con su especialidad o curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.1 2-Curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.2 (Cursos impartidos por entidad autorizada por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía)
INSTALADOR (MANTENEDOR) CLIMATIZACIÓN		DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS 1-FP-2 relacionado con su especialidad o curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.1 2-Curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.2 (Cursos impartidos por entidad autorizada por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía)
INSTALADOR INTERIORES DE AGUA (FONTANERO)		
INSTALADOR (MANTENEDOR) FRIO INDUSTRIAL		FP-1 en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista, FP1 en la especialidad de mecánica más un curso homologado del INEM en frío industrial o certificado de estudios de oficial industrial
MAQUINARIA MOVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS		Certificado del Dto.. Facultativo de la explotación minera a la que pertenece de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC MIE SM 07.1.03
OPERADOR DE GRUAS (TORRES Y MOVILES AUTOPROPULSADAS)		DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS 1-Certificado de estudios primarios 2-Curso teórico practico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
OPERADOR DE CALDERA		

ANEXO II

Composición del Tribunal 1. Pruebas a), b), c) y d), correspondientes al ámbito del Departamento de Energía.

Presidente: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de la Delegación Provincial.

Secretario: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

Suplente: Alfonso López-Villalta Cotallo, Jefe Departamento de Legislación.

Vocales:

Vocales Titulares:

- Antonio Molina Rivas.
- Antonio Mercado Fernández.
- José Hernández García.

Vocales Suplentes:

- Antonio Carrillo Colmenero.
- José Antonio Vílchez Jiménez.
- Manuel Martínez Carazo.

Composición del Tribunal 2. Pruebas e), f), g) y h), correspondientes al ámbito del Departamento de Industria.

Presidente: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de la Delegación Provincial.

Secretario: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

Suplente: Alfonso López-Villalta Cotallo, Jefe Departamento de Legislación.

Vocales:

Vocales Titulares:

- Blas Aranda González.
- Carlos Carrillo García.
- Rafael Fernández Mesa.

Vocales Suplentes:

- José Carlos Arenas Argüelles.
- Jorge Mundi Sánchez-Ramade.
- Juan Ramón Muñoz Martínez.

Composición del Tribunal 3. Pruebas i), correspondiente al ámbito del Departamento de Minas.

Presidente: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de la Delegación Provincial.

Secretario: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

Suplente: Alfonso López Villalta Cotallo, Jefe Departamento de Legislación.

Vocales.

Vocales Titulares:

- Javier Avila Elvira.
- Juan José Díaz Muñoz.
- Angel Gómez Calatrava.

Vocales suplentes:

- Luis Iáñez.
- David Espinosa Durán.
- Alfredo Moreno Casado.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (categoría I, II y III).
- c) Instalaciones de Climatización.
- d) Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador Interiores de Agua (Fontanería).
- f) Operador de Calderas.
- g) Instalaciones de Frío Industrial.
- h) Operador de Grúa (Torre y móvil autopropulsada).
- i) Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio, tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en caso de ser exigido por la reglamentación, que podrá ser tipo test.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación en BOJA y finalizará el 8.9.2006.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito en la calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, planta baja, de esta localidad, o en cualquiera de las formas previstas en art. 38 de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud en una de las Delegaciones Provinciales, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo operador de grúa torre desmontable para obras, grúas móviles autopropulsadas, maquinaria móvil minera e instalador de PPL (en todas sus modalidades), cuyo requisito es tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión del título y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico, que reúnan las características exigidas por la normativa reguladora de la modalidad que solicite, que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.